SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL CÓRDOBA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA-CÓRDOBA
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resolución DIAN Nº 18764024257695 autoriza desde 360,001 hasta 750,000 (Enero 18 de 2022)

Código Regional	**23**
Código Centro	**952310**
Fecha Elaboración	**Octubre de 2022**
Versión	**MAYO 2022 - 2,22**
ID de Proceso	**70770-950600**
No. de documento	**587003**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	**C.C.**	34.967.683	**IP/Nº de contacto**	53527
Correo electrónico contratista:	ldvega3@misena.edu.com				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO	**Es Pensionado?**	NO
Sus ingresos en el 2021 fueron iguales o superiores	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		NO	
Banco al cual consignar:	BANCOLOMBIA	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		09125331201	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2022 supera los $ 125'413.200**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	3226546/2022		**Nº Compromiso SIIF**	**3322**	
Valor Total del Contrato	$ 26.100.000	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**		**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 5.800.000	**8**	**Del 01/10/2022 Al 31/10/2022**		**$ 2.900.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 2.900.000		Legalización comisiones del periodo	$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURIS

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 2.900.000	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
		Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 2.900.000**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 1.927.050**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Octubre	Setiembre			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**4469168094**	Valor Base retención en la fuente	1.927.050,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.160.000	$ 1.160.000	Valor Base retención en la fuente ICA	2.569.400,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 145.000	$ 145.000	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 185.600	$ 185.600	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL III	$ 28.300	$ 28.300	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -		Reteica - 8299	5.139,00	0,200%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -		-	0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -		-	0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.800.400	$ -		-	0,00	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta $ 1.216.128	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta $ 608.064	$ -				
Renta Exenta 25% $ 9.120.960	$ 642.350		Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	**$ 2.894.861,00**	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se apoya la planeación y ejecución de la formación profesional de acuerdo al programa de formación asignado curso complementario, Ficha 2645659 Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina en el municipio de Tuchin - primer curso septiembre Patronaje y Escalado de Ropa Exterior Femenina en el municipio de san carlos Competencia: elaborar patrones de acuerdo con las especificaciones técnicas. Resultados de aprendizaje: elaborar patrones de ropa exterior femenina de acuerdo con las especificaciones de calidad requeridas. desarrollar patrones de ropa femenina realizados según las especificaciones técnicas delproducto. Ficha 2660456 municipio de Tuchin – Ficha 2660924 municipio de San Carlos. Conocimientos basicos de patronaje, corte y confección de falda y blusa. Competencia: elaborar patrones de acuerdo con las especificaciones técnicas. Resultados de aprendizaje: verificar en la ficha técnica y muestra física de prendas a confeccionar falda y blusas, las especificaciones a tener en cuenta en un proceso de confección identificar las caracterísi
PROGRAMA VICTIMA

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOSE ANASTASIO RESTREPO CASTELLANOS
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9287299146 DV: 983422

Cajero: DAFEROFI

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 20/10/2022 09:26:32

PS Recaudador:
041510 CALLE 26 GOBERNACION ::

Cantidad cupones:	1
Identificacion:	34967683
Nombre:	LUCILA
Apellido 1:	VEGA
Apellido 2:	AAAAA
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	0909090909
Codigo Planilla:	4469168094
Periodo Pago:	2022/09
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia 34967683	Valor $178.700,00
Valor recibido:	$178.700,00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	34967683
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	B LA RIVERA MZ 9 LT 8	TELÉFONO:	7910000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4469168094**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/10/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991844994

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 149.500
SUBTOTAL:			1	**$ 149.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 29.200
SUBTOTAL:			1	**$ 29.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 178.700**

Planilla Pagada SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	34967683
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	B LA RIVERA MZ 9 LT 8	TELÉFONO:	7910000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4469168094**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/10/20			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9991844994

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 149.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.500	$ 0	$ 0	$ 149.500
SUBTOTALES:													**$ 149.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 149.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.200	$ 29.200	$ 0	$ 0	$ 29.200
SUBTOTALES:									**$ 29.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES															
																												PENSIÓN									SALUD							ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE								
1	CC 34967683	VEGA ALARCON LUCILA DE JESUS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 1.196.000				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.196.000	$ 149.500	$ 0	$ 149.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.196.000	34967683	$ 29.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

TOTAL	**$ 178.700**

Planilla Pagada

COLPENSIONES
2018_16409896
27/12/2018 11:33:16 AM
MONTERIA
CORDOBA - MONTERIA
PQRS
IMAGENES:2
D2018164098961TID

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_13001321

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL B MONTERÍA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_12884365
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 34967683
NOMBRE CAUSANTE: LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON

En MONTERÍA - CORDOBA el 12 de octubre de 2018

Se presentó LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON, identificado con CC 34967683 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 266250 del 10 de octubre de 2018, mediante la cual SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA INDEMNIZACION.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente SI procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que
SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento, So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA: Lucila de Jesus Vega
NOMBRE NOTIFICADO: LUCILA VEGA ALARCON
CC 34967683

FIRMA: Angelica
NOMBRE NOTIFICADOR: Angélica María Nieto Lopez
CC 50926901

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 266250
RADICADO No. 2018_12033603 10 OCT 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VEGA ALARCON LUCILA DE JESUS,** identificado(a) con CC No. 34,967,683, solicita el 24 de septiembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_12033603.

Que nació el 27 de agosto de 1954 y actualmente cuenta con 64 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20070301	20070531	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20070701	20071031	TIEMPO SERVICIO	120
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080501	20080731	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080801	20080826	TIEMPO SERVICIO	26
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080901	20080926	TIEMPO SERVICIO	26
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 266250
10 OCT 2018

ALARCON				
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120301	20120531	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20121001	20121130	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20130401	20131031	TIEMPO SERVICIO	210
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20140901	20141031	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 2,662 días laborados, correspondientes a 380 semanas.

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20070301	20070531	TIEMPO SERVICIO	90

Escaneado con CamScanner

SUB 266250
10 OCT 2018

LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20070701	20071031	TIEMPO SERVICIO	120
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080501	20080731	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080801	20080826	TIEMPO SERVICIO	26
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20080901	20080926	TIEMPO SERVICIO	26
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120301	20120531	TIEMPO SERVICIO	90
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20121001	20121130	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20130401	20131031	TIEMPO SERVICIO	210
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20140901	20141031	TIEMPO SERVICIO	60
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
LUCILA DE JESUS VEGA ALARCON	20180201	20180930	TIEMPO SERVICIO	240

Escaneado con CamScanner

SUB 266250
10 OCT 2018

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 2,662 días laborados, correspondientes a 380 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta la siguiente fórmula:

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los

Escaneado con CamScanner

SUB 266250
10 OCT 2018

hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 380 semanas asi:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
2006	IBC	2,040,000.00	2,040,000.00	3,368,324.00
2007	IBC	3,472,000.00	3,472,000.00	5,486,946.00
2008	IBC	4,912,866.00	4,912,866.00	7,346,009.00
2010	IBC	1,744,000.00	1,744,000.00	2,374,479.00
2011	IBC	2,990,000.00	2,990,000.00	3,945,843.00
2012	IBC	6,872,000.00	6,872,000.00	8,742,730.00
2013	IBC	7,899,000.00	7,899,000.00	9,809,947.00
2014	IBC	3,451,000.00	3,451,000.00	4,204,312.00
2015	IBC	11,521,000.00	11,521,000.00	13,540,317.00
2016	IBC	11,228,000.00	11,228,000.00	12,359,241.00
2017	IBC	12,388,000.00	12,388,000.00	12,894,669.00
2018	IBC	10,717,000.00	10,717,000.00	10,717,000.00

Indemnización = $12,253,379.00

SON: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VEGA ALARCON LUCILA DE JESUS,** ya identificado, en cuantía de $12,253,379.00 DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201811 que se paga en el periodo 201812 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA C. P. de MONTERIA AV 1 30 32 MONTERIA.

Escaneado con CamScanner

SUB 266250
10 OCT 2018

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnizacion estará a cargo de:

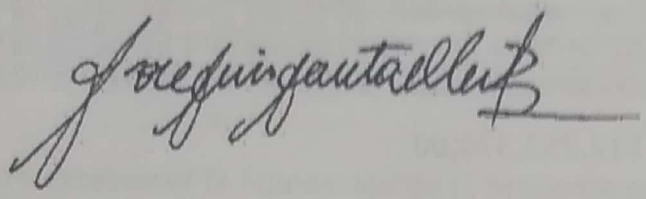
ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	2662	$12,253,379.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VEGA ALARCON LUCILA DE JESUS** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNCION ASIG SUB III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1

Escaneado con CamScanner